

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 19 de octubre de 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Verbal sumario de Restitución de inmueble arrendado promovido por LUIS ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ, contra SLAY JIMENEZ RODRIGUEZ y ANGELA MIRANDA, asignado por reparto a este estrado y el cual consta de un (01) cuaderno constante de veintiún (21) folios útiles más un traslado. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00413-00. Sírvase proveer. La Secretaria,

MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, enero 29 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone admitir el proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado, toda vez que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Despacho, dispone:

Primero- Admitir el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por LUIS ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ., contra SLAY JIMENEZ RODRIGUEZ y ANGELA MIRANDA.

Segundo.- Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días como lo dispone el artículo 391 numeral 5 del Código General del Proceso.

Tercero- Notificar el presente proveído en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

Cuarto- Sobre las costas y agencias en derecho, se pronunciará este estrado judicial en su momento procesal oportuno.

Quinto- Imprímasele a éste proceso aquella normativa consignada en el Código General del Proceso.

Sexto: Reconózcase personería adjetiva a la doctora LUZ FANNY DUQUE GONZÁLEZ, con Cedula de Ciudadanía No. 32.821.859 Tarjeta Profesional No. 106.614 del C.S.J como apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JHOANA MANOTAS MORENO  
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 5 Hoy 01/02/21 DE 2020.

MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA

Secretaria